



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**CAMPO REAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, por resolución de Alcaldía de 14 de enero de 2016, se ha elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno municipal de 25 de noviembre de 2015, sobre modificación de la ordenanza número 36, de limpieza viaria y de espacios públicos.

**ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 36,
DE LIMPIEZA VIARIA Y DE ESPACIOS PÚBLICOS**

La ordenanza número 36, de limpieza viaria y de espacios públicos, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 38 que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 38. *Sanciones*.—Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 150 a 300 euros. Las graves con multa de 301 a 600 euros y las muy graves con multa de 601 a 1.000 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

Publicación y entrada en vigor.—1. De conformidad con el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. La presente ordenanza continuará vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

3. Contra la presente ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en la forma que establece las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Campo Real, a 15 de enero de 2016.—El alcalde, Felipe Moreno Morera.

(03/2.186/16)

